

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 980 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Francisco José Mena Castro, don Rafael Araújo Máximo, don José Manuel García Alonso, doña Ana Gallardo Muñoz, don Francisco Fernández López, don Aitor Corrales Casas, don Antonio Cabañas García, doña Mercedes Guzmán Díaz, don Ángel Francisco López Fernández, doña Judith Martínez Piñol, don Julio Buey González, don Ángel Ramírez Cano, don Santiago Rey Cañones, don Alfonso Carabanchel Sánchez, don Walberto Pérez Salazar, don Enrique Menéndez Huiñac, “Dell Computer, Sociedad Anónima”, e “Infrogrup Sistemas, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad de Madrid contra las empresas “Dell Computer, Sociedad Anónima”, e “Infrogrup Sistemas, Sociedad Anónima”.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2807/0000/60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de esta capital. Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, acreditar haber consignado la suma de 150 euros en concepto de depósito en la cuenta número 2807/0000/34 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en el mismo banco.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Araújo Máximo, doña Ana Gallardo Muñoz, don Aitor Corrales Casas, don Antonio Cabañas García, doña Mercedes Guzmán Díaz, don Ángel Francisco López Fernández, y doña Judith Martínez Piñol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.305/11)